



Palacio Legislativo, 26 de junio de 2018

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Juan Carlos Córdova Espinosa, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Modelo Educativo Capítulo Tamaulipas hacia la educación integral en la acción educativa 2016-2022, *MET*, plantea que la educación debe fortalecer los elementos centrales que contribuyan a la calidad de vida de los educandos.

La formación integral de un individuo implica una perspectiva de aprendizaje intencionada, tendente al fortalecimiento de la salud física y una personalidad responsable, ética, crítica, participativa, creativa, humanista y con capacidad de reconocer e interactuar con su entorno para que construya su identidad cultural.

Jurídicamente la contribución que debe hacer la educación a la dimensión física del ser humano se encuentra fundamentada, en un primer momento, en diversos organismos internacionales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante la Asamblea General sobre la Convención de los Derechos del Niño, estableció en diversos artículos: "promover su bienestar social, espiritual, moral, la salud física y mental; reconocer el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; y la educación del niño deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad física y mental en el máximo de sus posibilidades".

Consideramos que uno de los derechos supremos del ser humano es el derecho a la educación.

El trinomio perfecto que interviene en el proceso educativo lo constituyen maestros, padres de familia y alumnos.

En nuestro Sistema Educativo Estatal, el personal docente que atiende el nivel básico, son Maestras y Maestros egresadas de Escuelas Normales Básicas y cuentan con Licenciatura en Educación Preescolar, en Educación Primaria o en Educación Especial.

Por lo que hace al personal docente del Nivel Medio y Medio Superior, son Maestras y Maestros egresados de las Escuelas Normales Superiores y poseen título de Licenciado en Educación Media, Licenciatura en Física — Química o Licenciatura en Pedagogía, con modalidad presencial o egresados de Universidades y otras Instituciones de Educación Superior.

Complementariamente a la educación académica en las escuelas del Nivel Básico, se imparten las materias de Lengua Extranjera Inglés y Educación Física, por Maestras y Maestros, adscritos a las Coordinaciones de Inglés y de Educación Física respectivamente, dependientes de la Coordinación de Articulación Técnico – Pedagógica y Administrativa de Educación Básica, de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, según se aprecia en el Acuerdo

Gubernamental por el que se establece la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 59 de fecha 18 de mayo de 2016 y, sus reformas.

Además de la educación académica, inglés y educación física, en diferentes planteles educativos de la entidad las alumnas y los alumnos reciben instrucción en disciplinas como Educación Artística, Ajedrez, Oratoria, Computación, Banda de Guerra y Escolta, por personal que en algunos casos, depende de las áreas centrales de la Secretaría de Educación y, en algunos, por personal que ha cursado la formación académica respectiva, o en base a conocimientos empíricos, mediante acuerdos entre los instructores y los directivos de los planteles, directivos de las asociaciones de padres de familia o ambos, sin que se tenga una relación contractual con los planteles o directamente con la Secretaría.

En mi carácter de representante popular, he atendido expresiones y solicitudes de hombres y mujeres que se encuentran en esta situación descrita, que tienen la legítima aspiración y el derecho de formar parte de la estructura regular de la Secretaría de Educación e impartir sus conocimientos y que me han solicitado gestionar por la vía legislativa ante esta dependencia, los mecanismos necesarios para su propósito.

Estas personas, que durante años han contribuido a la formación integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, merecen nuestro reconocimiento, así como el ser titulares de derechos laborales y las prestaciones inherentes.

En consideración a las medidas que han implementado las autoridades educativas, las organizaciones gremiales y padres de familia, consideramos de la mayor importancia atender esta solicitud, bajo las especificaciones normativas y administrativas correctas, que permitan, por una parte, la inclusión de este valioso capital humano, a la regularidad del servicio, y por otra, las mejores condiciones de educación de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover el presente

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado a realizar los estudios y las acciones técnicas, de planeación, jurídicas y administrativas necesarias, a efecto de determinar la situación actual en la que se imparten diversas disciplinas complementarias a la educación académica formal, lengua extranjera inglés y educación regularizar la situación laboral de las personas que realizan tareas de Instrucción a Bandas de Guerra y Escoltas, Educación Musical, Educación Física, Educación Artística, Ajedrez y demás actividades extracurriculares, para que pasen a formar parte del personal de la Secretaría de Educación del Estado, con todos los derechos y prestaciones laborales en los distintos Niveles del Sistema Educativo Estatal.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

Atentamente "Democracia y Justicia social"

Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.